



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



Nº 376 -2025-GR-PUNO/GR

Puno, 05 DIC. 2025

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº GRDA PYFRUTALES20250000771, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025, Informe Nº 001552-2025-GRP/GRPPM;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Ley Nº 32185 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 387-2024-GR PUNO/GR se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), artículo 26°, Sub Capítulo III, Capítulo IV, de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01-EF/50.01 y modificatoria, establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras: El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario mediante Oficio Nº 000174-2025-GRP/GRDA, solicita asignación presupuestal, para continuar con la ejecución del Proyecto de Inversión Pública con CUI Nº 2470873 "Mejoramiento de capacidades para el desarrollo integral de los cultivos de frutales en la selva de las provincias de Sandia y Carabaya del departamento de Puno", al respecto la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI mediante el Informe Nº 000835-2025-GRP/SGPMIYCTI, emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestaria el nivel funcional programático del Proyecto de Inversión con CUI Nº 2417765 "Mejoramiento y Ampliación del servicios de educación básica en el nivel primario de la IEP Nº 72169 Tambillo del distrito de Ituata - provincia de Carabaya - departamento de Puno distrito de Ituata - provincia de Carabaya - departamento de Puno", para el Proyecto de Inversión Pública con CUI Nº 2470873 "Mejoramiento de capacidades para el desarrollo integral de los cultivos de frutales en la selva de las provincias de Sandia y Carabaya del departamento de Puno", por el monto de S/. 396,000.00 soles, de acuerdo al impedimento de ejecución del proyecto de inversión con CUI Nº 2417765, sustentado por la Gerencia Regional de Infraestructura en el Memorando Nº 005269-2025-GRP/GRI, donde indica que el proyecto de inversión, cuenta con un presupuesto de libre disponibilidad, según proyección de gasto al mes de diciembre 2025. Así mismo manifestar que, el proyecto de inversión a habilitar está a cargo de la Unidad Ejecutora 100. Agricultura Puno; por lo que, en



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 376 -2025-GR-PUNO/GR

05 DIC. 2025

Puno,



estricta observancia de la normativa presupuestaria es necesario realizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 002382-2025-GRP/SGPTO, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 396,000.00 soles, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR; y

Estando al Informe N° 002382-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 001552-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y Proveído 042041-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025, de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilidades o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO N° 01
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS
EJERCICIO FISCAL 2025

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL – FONCOR

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO	DENOMINACIÓN	ANULACION	HABILITACION
001				SEDE CENTRAL	396,000	
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	396,000	
		0090		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	396,000	
			2417765	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIOS DE EDUCACIÓN BASICA EN EL NIVEL PRIMARIO DE LA IEP N° 72169 TAMBILLO DEL DISTRITO DE ITUATA - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO DISTRITO DE ITUATA - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO	396,000	
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	396,000	
100				AGRICULTURA PUNO		396,000
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		396,000
		0121		MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO		396,000
			2470873	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS CULTIVOS DE FRUTALES EN LA SELVA DE LAS PROVINCIAS DE SANDIA Y CARABAYA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO		396,000
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		396,000
				RESUMEN		
				GASTOS CAPITAL	396,000	396,000
				2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	396,000	396,000
				TOTAL : PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO. DE PUNO	396,000	396,000

